

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obras Mayores – Ley 14.812**

ÍNDICE

1. DESCRIPCION DE LA OBRA	2
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	2
3. TERMINOLOGIA	2
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA A LOS OFERENTES	3
5. PRESUPUESTO OFICIAL	3
6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	3
7. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	4
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	4
10.MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	4
11.PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	4
12.CONTENIDO DE LA PROPUESTA	6
13.PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.....	11
14.SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADO.....	11
15.CERTIFICACIONES	11
16.SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.....	12
17.PLAZO DE GARANTÍA	12
18.REPRESENTANTE TECNICO.....	12
19.CONOCIMIENTO DEL LUGAR - VISITA DE OBRA	13
20.ACLARACIONES Y/O CONSULTAS.....	13
21.HORARIOS DE TRABAJO	14
22.SUBCONTRATISTAS.....	14
23.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
24.ADJUDICACIÓN.....	15
25.FIRMA DEL CONTRATO.....	15
26.INICIO DE OBRA.....	15
27.ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	17
28.MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. CERTIFICACIÓN.....	18
29.CARTELES DE OBRA	19
30.SEGUROS.....	19
31.CONDICIONES DE PAGO.....	22
32.FONDO DE REPARO	23
33.SEGURIDAD DEL PERSONAL	23
34.MULTAS POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	24
35.RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS	24
36.DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCION DEFINITIVA.....	25
37.OBRADOR	25
38.CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA	26
39.CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE	27
40.CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN	27

1. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación para la realización de la obra Rehabilitación del J.I. N° 929 del distrito de Avellaneda financiada por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de la Resolución 278/2016/SSCA/ME correspondiente al Fondo Rotatorio de Emergencia Edilicia en el marco de la Resolución 1304/13/ME.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Denominación y ubicación de la Obra.

Denominación: Jardín de Infantes N° 929
Ubicación: Avellaneda
Provincia de Buenos Aires.
República Argentina.

2.2 Objeto: El presente llamado a contratación tiene por objeto la ejecución de los trabajos de la obra: "Rehabilitación del J.I. N° 929 del distrito de Avellaneda" de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes condiciones.

En estas cláusulas se establecen las bases y condiciones que hacen tanto a la presentación de la oferta, como así también a las pautas contractuales que regirán las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA.

2.3 Alcance: Los aspectos técnicos de referencia de la Obra están indicados en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas, pero a modo de síntesis, y sin que el listado sea excluyente, las tareas a cargo de la Contratista comprenderán:

- Realización del proyecto ejecutivo.
- Planos generales y Conforme a Obra.
- Planos de detalle y de cualquier otro tipo de plano o documentación necesaria para poder llevar a cabo los trabajos.
- Provisión de materiales y mano de obra.

3. TERMINOLOGIA

"Edificio": Jardín de Infantes N° 929

"Comitente": La Dirección Provincial de Infraestructura Escolar encarga la ejecución de la obra, y figura designado como tal conforme Resoluciones N° 1304/ME/PEN/13, 259/DGCyE/94, 2226/DGCyE/96 2220/DGCyE/09, 951/DGCyE/2016 y 958/DGCyE/2016.

"Contratista": Persona física y/o jurídica contratada para ejecutar la obra. Reviste tal carácter el Adjudicatario después de haber firmado el

contrato y sus complementos.

“P.B.C”: Pliego de Bases y Condiciones.

“CETR”: Cláusulas de Especificaciones Técnicas de Referencia.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA A LOS OFERENTES

Listado de documentos contractuales:

- a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- b) Cláusulas de Especificaciones Técnicas de Referencia (CETR).
- c) Aclaraciones de las Consultas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 2.729.784,70).

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido los costos de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

El presupuesto desagregado por ítem deberá ser presentado por quien resulte Contratista con posterioridad a la firma del contrato.

A efectos de la cotización, los OFERENTES confeccionarán el proyecto definitivo, tomando como referencia las CETR, en el que indicarán el sistema constructivo propuesto, la totalidad de las condiciones técnicas con el mayor detalle posible, los materiales a emplear, detalle de la mano de obra, tiempo de ejecución propuesto, etcétera, de manera tal de presentar el proyecto integral de obra, con la valorización de todos sus ítems en el máximo detalle de desagregación posible, al que se sujetará en caso de resultar adjudicatario.

Atendiendo a la especial forma de cotización, la Contratista asumirá todos los riesgos proyectuales, de manera tal que no serán aceptadas variaciones de obra que se funden en errores de proyecto, de previsión, de cómputo métrico, de cálculo o de precio. Sólo serán atendidas aquellas modificaciones cuando, habiendo tomado todas las previsiones y obrado con la debida diligencia propia de un buen hombre de negocios, surgieran situaciones imprevisibles, hechos fortuitos, fuerza mayor, o cuestiones técnicas que no pudieran advertirse en el estudio previo del lugar o de las construcciones existentes donde se emplazará la obra al momento de la confección del proyecto integral a cotizar.

7. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

El pliego se entregará hasta el día previo al día de Apertura de ofertas, en la sede de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar (D.P.I.E), sita en calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9.00 hs. a 15.00 hs. contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente o transferencia bancaria indicada a continuación de una suma no reembolsable de pesos MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 1.400,00).

Los interesados podrán descargar los documentos para consulta de los siguientes sitios web:

- <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>
- http://abc.gob.ar/area_administrativa
- <https://dpiescuelasba.com.ar/>

La cuenta corriente del programa es Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

La/s eventual/es prórroga/s y/o ampliaciones del/los plazo/s será/n autorizada/s en todos los casos por el COMITENTE, previa intervención de la Inspección de Obra, mediante Acta en el Libro de Órdenes del Servicio correspondiente, siempre que las mismas no superen un 20% del plazo contractual.

9. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los OFERENTES deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria que permita verificar su experiencia de obra declarada.

El COMITENTE se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el OFERENTE. En caso de observar un mal desempeño en las obras en las que haya participado en el período de tres años previos a la apertura de la presente, el CONTRATANTE podrá a su exclusivo juicio descalificar la evaluación técnica correspondiente.

10. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Tendrá un período de validez de NOVENTA (90) días hábiles prorrogable automáticamente por períodos similares. En caso de no renovar su oferta, el oferente deberá comunicarlo por escrito antes de los DIEZ (10) días hábiles de que se renueve automáticamente el próximo período.

11. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la Oferta deberá efectuarse en el día indicado en la convocatoria y hasta media hora antes del horario fijado para el acto de apertura, en la Mesa de Entradas de la

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR sita en **Calle 63 N° 435** de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas, no podrán admitirse otras, por lo cual las presentadas fuera de término serán rechazadas.

Cada Oferta será suscripta por el OFERENTE o su Representante, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

11.1 Formato de la Presentación:

- La oferta deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su Representante, quien deberá salvar las enmiendas o raspadura, si las hubiere. La firma de toda la Documentación dará constancia del conocimiento y aceptación de todas las cláusulas.
- Todos los importes deben expresarse en moneda de curso legal Argentina.
- Las hojas que se utilicen para la presentación de la Oferta responderán, preferentemente al tipo de formato "A4".
- La presentación deberá estar numerada en todas sus hojas en orden correlativo de incorporación.
- El papel o los sobres para presentar la documentación que así lo requiera, deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la Oferta.
Cuando el volumen de la documentación así lo exija, podrán ser reemplazados por cajas que deberán cumplir las mismas condiciones que el sobre.
- El OFERENTE deberá presentar su propuesta en soporte papel y digital en formato PDF.
- Se deberá entregar únicamente la cotización y el itemizado de la oferta por **TRIPLICADO** (Original, Duplicado y Triplicado). La documentación restante, será presentada únicamente en *original*.
- En caso de diferencia o discrepancia entre la Oferta Presentada por escrito y la Oferta en formato digital, prevalecerá el contenido del documento escrito en soporte papel.

Con posterioridad, y conforme al horario indicado, se procederá a la apertura de los sobres en el lugar designado para la misma.

12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las Ofertas serán presentadas en UN (1) sobre cerrado donde deberá constar sólo la identificación de la contratación por emergencia y en el que se consignará:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Contratación de Emergencia Edilicia N° 204/2017

“Rehabilitación de la J.I. N° 929 de la localidad de Avellaneda”

Fecha y horario de la Apertura: 21/05/2018 – 10hs.

Sede: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

Calle 63 N° 435, Mesa de Entradas, La Plata

Los OFERENTES deberán contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de Seguridad Social, por las normas impositivas, nacionales, provinciales y/o municipales, de corresponder, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.

12.1 - CAPACIDAD LEGAL OFERENTE

El OFERENTE deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad legal como persona.

A) A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

1) Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones: Contrato Social y/o Estatuto y sus modificaciones, debidamente inscriptos. Todos estos documentos deberán estar debidamente certificados por escribano público y autenticados, en su caso. Los contratos sociales, estatutos y documentos constitutivos deberán mantener su vigencia hasta la liquidación final de la contratación.

2) Documentación que acredite la integración del órgano de administración: Los OFERENTES deberán acompañar nómina actual del Directorio o Socios Gerentes con copia autenticada del Acta de designación.

3) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma en la contratación de emergencia: La capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o actas y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso.

4) Constitución de domicilio: Los OFERENTES, deberán constituir, a todos los efectos relacionados con la Contratación en curso, domicilio en la ciudad de La Plata, en el cual

serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, mientras el oferente no manifieste fehacientemente al COMITENTE su voluntad de constituir uno nuevo. En el caso de los Consorcios o UTE's, deberán constituir un domicilio unificado. (VER ANEXO I)

Además de dicho domicilio, los OFERENTES deberán informar su número de teléfono, fax y un e-mail donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la contratación, resultando válidas todas esas vías a todos los efectos.

5) Contrato de UTE/Consortio o Compromiso: Las firmas que se presenten como UTE o Consortio, además acompañarán el Contrato de UTE o Consortio o el Compromiso de Constitución en las condiciones establecidas en este P.B.C

6) Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o Certificado de capacidad de contratación anual para licitar vigente, expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública Nacional.

B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros:

1) Certificado fiscal para contratar: Los OFERENTES deberán encontrarse fiscalmente habilitados para contratar en los términos de la Resolución General N° 1.814 de fecha 11 de enero de 2005 y su modificatoria N° 2.581 de fecha 25 de marzo de 2009 ambas de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). Deberán acompañar para acreditar tal extremo el "Certificado Fiscal para Contratar" vigente, extendido por la AFIP, sin perjuicio de lo cual corresponderá al COMITENTE la verificación de dicha circunstancia a través de la página de Internet correspondiente a dicho organismo recaudador. El OFERENTE podrá acompañar constancia de solicitud del certificado (Multinota con constancia de recepción), debiendo cumplir con la entrega del certificado definitivo antes de la adjudicación.

2) Documentación sobre situación tributaria: Constancias de inscripción impositiva vigente ante la AFIP y ARBA o Convenio Multilateral.

3) Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, tanto de la empresa como del personal Directivo (VER ANEXOS III y IV).

4) Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal. Los OFERENTES deberán acompañar declaración jurada manifestando si tienen juicios pendientes con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas, sea como actor o demandado, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad contra la cual se lleva el pleito (VER ANEXO V).

5) Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo. 7° de la Ley N° 18.875, así como la documentación respaldatoria que lo acredite (VER ANEXO VI).

6) Declaración Jurada de Visita y conocimiento del lugar: El OFERENTE deberá firmar una Declaración Jurada en la cual manifieste que ha realizado la visita al lugar de emplazamiento y que posee pleno conocimiento del mismo (VER ANEXO VII).

A tal efecto los interesados podrán visitar el lugar de obra de lunes a viernes de 09:00 hs. A 12:00 hs., hasta 24 horas antes del día fijado en la convocatoria para la apertura de ofertas.

7) Certificado de libre deuda: Los OFERENTES deberán presentar el Certificado de libre deuda expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios y no registrar incumplimientos en ARBA (a los efectos de cumplir con el formulario A-404 W), en ambos casos con vigencia al momento de la apertura de ofertas.

8) Declaración Jurada de Aceptación de Competencia: Deberá adjuntarse DDJJ de aceptación de la competencia en lo contencioso-administrativo del departamento Judicial La Plata. (ANEXO X)

12.2 - CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA

A) Estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios: Los mismos deben ser suscriptos por el representante habilitado del OFERENTE y con firma certificada del Contador Público por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Se entenderá por Estados Contables el conjunto de la siguiente información:

- Balance General (o Estado de Situación Patrimonial).
- Estado de Resultados (o Estado de Ganancias y Pérdidas).
- Estado de Evolución de Patrimonio Neto.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Estado de Evolución de la Situación Financiera).
- Notas de los Estados Contables.

B) Planillas de resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales calculados sobre el promedio de los dos últimos ejercicios, de conformidad con el **ANEXO VIII** que se incorpora a las presentes condiciones contractuales. Las mismas deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y por Contador Público.

Se considerará que los Proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los DOS (2) últimos ejercicios arroja valores admisibles en por lo menos TRES (3) de los CINCO (5) indicadores restantes.

En caso de presentarse empresas asociadas en cualquiera de las formas legalmente admitidas, sus respectivas capacidades financieras se sumarán proporcionalmente al porcentaje de intervención de cada una de ellas. Sin embargo, para que un consorcio califique, la socia principal deberá cumplir con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de las pautas mínimas expresadas para un Proponente individual.

Las verificaciones concernientes al presente punto serán realizadas oportunamente por el COMITENTE.

Toda información que suministren los OFERENTES deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. La *DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR* queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir del asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías. Podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a los OFERENTES, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. Podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del OFERENTE sin más trámite.

12.3 - CAPACIDAD TÉCNICA – EMPRESARIAL

✓ La capacidad técnica y de cumplimiento de ejecución de los trabajos a contratar, se analizará mediante:

- 1)** Declaración Jurada donde la oferente informa tener antecedentes de trabajos ejecutados similares al objeto de la presente contratación en el mercado local especialmente en los últimos TRES (3) años.
- 2)** Declaración Jurada en la que se manifieste la cantidad de personal estable (incluyendo administrativos, jerárquicos y operarios), que al mes inmediato anterior al acto de apertura de ofertas, tiene registrado en sus libros de sueldos y jornales.
- 3)** Antecedentes del Representante Técnico y del Jefe de Obra como lo estipulado en el Artículo 18 del presente P.B.C.
- 4)** Referencias comerciales y bancarias, entendiéndose como tales a:
 1. Declaración Jurada de referencias Comerciales: proveedores y CONTRATISTAS habituales con los cuales opera.
 2. Declaración Jurada de referencias Bancarias: banco y/o entidades financieras con las que opera.
 3. Declaración Jurada de líneas de crédito vigentes.

12.4 - PROYECTO

Los OFERENTES deberán confeccionar el proyecto. El mismo contará indefectiblemente con los siguientes documentos:

- a) El plan de trabajo y curva de inversión programada. Dichos documentos deberán guardar estricta relación y coherencia y serán aprobados por el COMITENTE antes del INICIO DE OBRA.
- b) Adecuación al plazo de obra indicado por el Comitente.
- c) Todo otro detalle que sea necesario para el cabal conocimiento y estudio del proyecto propuesto por el oferente.

12.5 - OFERTA ECONÓMICA

La Oferta económica estará integrada indefectiblemente por:

- a) El "Formulario de oferta" (VER ANEXO I).
- b) Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta (VER ANEXO II).
- c) Constituir la garantía de oferta a favor de la *DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN*, que será del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, pudiendo presentar a tal efecto pagaré sin protesto o Póliza de seguro de caución.
- d) Las Planillas de Cotización con el mayor detalle posible (itemizado).

La aprobación de los referidos documentos por parte del COMITENTE no liberará a la CONTRATISTA de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de las Obras en los plazos estipulados.

Cualquier omisión o error que no permita evaluar la oferta económica en forma íntegra, o bien presente inconsistencias que pudieran dar lugar a equívocos en los valores cotizados podrá dar lugar a la descalificación de la Oferta, siempre que la *DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR* considere que se vea afectado el principio de igualdad.

12.6 - REQUISITOS ESENCIALES NO SUBSANABLES

Será causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo automático de la Oferta, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente la omisión de presentar la siguiente documentación:

- 1) **Formulario de oferta conforme al Anexo I.**
- 2) **Planilla de cotización con todos sus ítems completos (itemizado).**
- 3) **Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 90 días (ANEXO II)**
- 4) **Garantía de mantenimiento de la oferta (Póliza de seguro de caución o Pagaré).**
- 5) **Declaración Jurada de Visita y conocimiento del lugar (ANEXO VII).**

*****En caso de omisión de los restantes requisitos se intimará al oferente, por medio fehaciente, a cumplimentar los faltantes dentro del plazo de 72hs hábiles.**

12.7 - FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE LA OFERTA

No se admitirán bajo ningún concepto propuestas entregadas fuera de fecha y hora.

13. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Para la presentación de Ofertas:

Atención: *DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR*. Calle 63 N° 435, La Plata, Provincia de Buenos Aires, ARGENTINA.

14. SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA

Con el fin de disminuir los tiempos de ejecución y asegurar el cumplimiento de los plazos previstos, el Oferente podrá presentar con su Oferta, en los casos de ampliaciones, alternativas de ejecución, mediante sistemas de construcción industrializada liviana/semipesada, cuya aceptación corre por cuenta de la DPIE y será potestad exclusiva de ella, el aceptarla, sin posibilidad de reclamo alguno.

El cambio del sistema tradicional al sistema industrializado no implicará una elevación del precio previsto para el sistema tradicional y presentará iguales o mejores prestaciones que este último en todos los aspectos (resistencia, durabilidad, firmeza frente a las acciones de vandalismo, etc.). En especial, la edificación propuesta deberá presentar todas las características de acondicionamiento higrotérmico exigidas en el punto 26.6, y de acondicionamiento acústico exigible de acuerdo a normativa.

Las características generales del sistema, en cuanto a la posibilidad de modulación y el empleo de diferentes componentes, incluyendo las incorporaciones de carpintería e instalaciones, deberá respetar los lineamientos del anteproyecto propuesto.

El sistema a utilizar deberá contar con el Certificado de Aptitud Técnica (CAT) expedido por autoridad competente.

15. CERTIFICACIONES

Los Certificados de Obra tendrán una periodicidad mensual.

El COMITENTE aprobará u observará los certificados en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la presentación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo se reanudará en el momento en que la CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

La Inspección de Obra será la responsable de aprobar, observar o rechazar los correspondientes certificados.

La CONTRATISTA deberá acompañar con cada Certificación un registro fotográfico de la obra, con tomas generales y de detalle, en cantidad necesaria para reflejar el avance de cada rubro.

Será presentado en soporte electrónico, ordenado por carpetas en función de los distintos sectores de la obra y con un índice que permita identificar cada toma en cuanto al local al que pertenece y la fecha.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Al momento de la aprobación del certificado, la CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado correspondiente.

El pago de los certificados se realizará en un plazo de hasta TREINTA (30) días contados a partir del cumplimiento íntegro del presente artículo.

16. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Inspección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y la eficiente ejecución de las estructuras.

La CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el Artículo 36 del presente.

17. PLAZO DE GARANTÍA

Las obras a ejecutar contarán con una garantía en su totalidad y de cada uno de los elementos de los mismos por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días posteriores a la recepción provisoria de la obra. Durante dicho período de garantía la CONTRATISTA deberá efectuar el mantenimiento correctivo y preventivo.

Toda parte que fuera reparada volverá a gozar del período original de garantía. En caso de que una misma parte presente fallas en forma periódica, el COMITENTE podrá exigir su recambio sin costos adicionales como simple cumplimiento de garantía. Será por su exclusiva cuenta el desmontaje, cambio y montaje de los nuevos elementos.

18. REPRESENTANTE TECNICO

El Representante Técnico de la CONTRATISTA deberá ser Arquitecto o Ingeniero con antecedentes suficientes y comprobables en obras de arquitectura de naturaleza y magnitud similares, y, además, con el siguiente personal clave:

- Jefe de obra: Experiencia General (2 años), Específica (1 años)
- Capataz General Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

El Jefe de Obra, con obligación de permanencia en obra, deberá ser Arquitecto o Ingeniero con antecedentes suficientes y comprobables en obras de naturaleza de Refacción.

Previo a la suscripción del Contrato, el OFERENTE deberá presentar sus respectivos C.V.. Deberán aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso que ambos o alguno de ellos no fuera aprobado, el OFERENTE deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la CONTRATISTA, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA. Todas las instrucciones que el Jefe de Obra reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Representante.

19. CONOCIMIENTO DEL LUGAR - VISITA DE OBRA

Será obligación de los OFERENTES, el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- a) Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a contratación.
- b) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar (presencia de terceras empresas, posibilidad de uso del montacargas, horario de ingreso y egreso de materiales, funcionamiento del establecimiento, horarios de clase, posibilidades reales de trabajo, etcétera).
- c) Las condiciones de suministro de energía eléctrica y agua.
- d) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El COMITENTE facilitará las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los OFERENTES, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas Obras.

20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser presentadas por escrito hasta DOS (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, en la Mesa de Entradas.

El Contratante evacuará las consultas por la misma vía, y en caso que la consulta sea vinculante para la totalidad de los oferentes, emitirá Circulares Con Consulta y/o formulará aclaraciones de oficio que considere correspondientes por medio de Circulares Sin Consulta, hasta UN (1) día hábil administrativo, previo a la citada fecha.

21. HORARIOS DE TRABAJO

Se deberá prever el trabajo en doble turno, nocturno, fines de semana, feriados, etc. sin que ello represente o genere derecho a mayores costos o adicionales de ninguna naturaleza.

Para el ingreso de personal de la CONTRATISTA los fines de semana y/u horario nocturno, se solicitará autorización para cada fecha concreta a la Inspección de Obra.

22. SUBCONTRATISTAS

El COMITENTE podrá denegar la autorización a la subcontratación, en caso que no se cumplieren la totalidad de los requisitos necesarios, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la CONTRATISTA ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

Ningún subcontratista autorizado por el COMITENTE eximirá a la CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá a la CONTRATISTA como si las hubiera efectuado directamente.

23. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comitente procederá al análisis de la totalidad de las ofertas, analizando y verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del P.B.C

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por el Instructivo, el P.B.C y C.E.T. , y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el COMITENTE pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la contratación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del área que efectúe la evaluación técnica, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

La Comisión de preadjudicación evaluará las ofertas a fin de obtener la obra concretada en las mejores condiciones técnicas, económicas y de plazo posible.

La comisión emitirá su dictamen recomendando, según su criterio, la oferta que estime ser más conveniente.

24. ADJUDICACIÓN

La ADJUDICACIÓN recaerá sobre la propuesta más conveniente.

Junto con la notificación de Adjudicación se comunicarán al Adjudicatario las observaciones a la propuesta de Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones a fin de que adecue el mismo para la firma de Contrato.

IMPORTANTE: Es facultad del COMITENTE dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguno a favor de los partícipes.

25. FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario será citado, por medio de las notificaciones habilitadas al efecto, para la firma del Contrato. Si el mismo no concurriere en la fecha indicada, se procederá a evaluar las siguientes ofertas según orden de mérito y adjudicar a las mismas si resultan convenientes, o dejar sin efecto la Adjudicación.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UTE, dentro de los QUINCE (15) días previos a la suscripción del Contrato, deberá acreditar la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio, en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales. El incumplimiento de esta obligación generará la revocación de la adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

- ✓ Garantía de cumplimiento de contrato por la suma del 5% del monto del contrato: Dicha garantía podrá constituirse de la siguiente forma: El Adjudicatario afianzará el cumplimiento del Contrato mediante:
 - Depósito bancario en efectivo a nombre del Comitente.
 - Seguro de caución a satisfacción del Comitente, emitido por Compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectuar dichas operaciones.
- ✓ Gastos de sellado: Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, tasas u otros gastos que exigieren las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales en concepto de sellado del contrato de obra pública.

26. INICIO DE OBRA

Firmado el contrato entre ambas partes, el COMITENTE impartirá por escrito la orden de inicio de los trabajos, salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación, en

cuyo caso la orden de ejecución será impartida al desaparecer el impedimento o causa que lo motiva. La CONTRATISTA queda obligada a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad la inspección de obra labrará un Acta de Inicio a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dado inicio a la obra por causas exclusivamente imputables a la CONTRATISTA, comenzará a regir a partir de la fecha precedentemente consignada el plazo de ejecución de la misma, independientemente de la fecha de iniciación efectiva de los trabajos. En caso que razones imputables al COMITENTE impidan la entrega de la zona de obra podrá posponerse el inicio de obra.

De no dar inicio a los trabajos dentro del plazo prescrito el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el COMITENTE no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

El CONTRATISTA procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada de la Repartición en los presentes documentos que forman parte de las condiciones contractuales.

En caso de ser requerido por el COMITENTE, el CONTRATISTA presentará a la Dirección de Obra para su aprobación los planos de proyecto rotulados con la leyenda "planos de proyecto" firmados por el Representante Técnico. Los planos a presentar se detallan a continuación:

- Plano de proyecto y replanteo (plantas, cortes, vistas etc. en escala 1:50).
- Plano de proyecto y replanteo en cortes en escala 1:50. (al menos DOS (2) cortes transversales y DOS (2) longitudinales).
- Planos de las CUATRO (4) vistas exteriores, en escala 1:50.
- Planos de corte por sectores determinantes, en escala 1:50.
- Cualquier otro plano indispensable para el cabal conocimiento del proyecto.

Se podrá solicitar, sin que ello implique costo adicional alguno, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

La Empresa realizará todas las tramitaciones necesarias, ante las autoridades correspondientes y correrá por su cuenta el pago de derechos. Los planos de proyecto se presentarán en soporte CD, en archivos de extensión DWG o DXF (AutoCad) y TRES (3) juegos de copia en papel.

Todo plano o documento técnico que el CONTRATISTA presente para su aprobación, deberá tener un rótulo en su parte inferior derecha, con los datos:

- Nombre de la Obra.
- Datos del Contratista.
- Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto.
- Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rótulo un espacio para futuras revisiones y otro espacio para las calificaciones.

La Repartición revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de la Repartición y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato. La aprobación que otorgue no relevará al CONTRATISTA de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las Especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones. Se devolverán al CONTRATISTA dentro de los QUINCE (15) días subsiguiente a su recepción en el Área correspondiente, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

- Aprobado
- Aprobado con las correcciones indicadas.
- Devuelto para su corrección
- Rechazado

El CONTRATISTA no iniciará ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica estén calificados con los dos últimos renglones.

Las características del proyecto a realizar deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Cláusulas de Especificaciones Técnicas
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación correspondiente.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

27. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, la Dirección de Obra resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se establece que en caso de discrepancia de los documentos del proyecto, primará el orden siguiente:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C).
- 2) Cláusulas de Especificaciones Técnicas (C.E.T).
- 3) Proyecto ofertado y aceptado por el Comitente.
- 4) Adjudicación.
- 5) Resolución N° 1304/ME/PEN/13.

6) Demás documentación integrante de la compulsa.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano, entre la dimensión apreciada a escala, y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

28. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. CERTIFICACIÓN

La medición de los trabajos y extensión de los certificados de cada una de la/s obra/s correspondiente/s será MENSUAL donde se considerará el porcentaje del avance de obra de/l lo/s establecimiento/s educativos objeto/s de la contratación conforme el certificado base que se establezca conjuntamente con la inspección.

Se ajustará al presupuesto detallado.

El CONTRATISTA deberá presentar un registro fotográfico con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención). Se presentará encarpetao, con indicación de lugares y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar el avance de la obra. Serán a color, en cantidad suficiente para ilustrar la certificación de obra, y se adjuntará en formato CD.

Previamente a la medición y confección de los certificados, el Inspector deberá verificar de las obras contratadas en los distintos ítems, la correlación de los valores contratados con los valores de los trabajos efectivamente realizados y, en caso de haber diferencias, podrá aplicar los valores resultantes a otras tareas no contempladas oportunamente.

Planos conforme a obra: Se denominarán planos conforme a obra a aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento. Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución de las obras, serán idénticos a los planos de proyecto aprobados por la Repartición. Se presentarán en soporte CD, en archivos de extensión DWG O DXF (AutoCad) y DOS (2) juegos de copia papel.

El conjunto de planos conforme a obra deberá rotularse con la leyenda "*planos conforme a obra*" y deberán estar firmados por el Representante Técnico del CONTRATISTA. Dichos planos serán aprobados una vez verificado que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas y comunicado su acuerdo por escrito al CONTRATISTA. Los Planos Conforme a Obra se entregarán con el último Certificado, que no será aprobado hasta la aprobación de los mismos.

Dentro del plazo de garantía de las obras la CONTRATISTA presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere.

Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

29. CARTELES DE OBRA

Estará a cargo de la CONTRATISTA la ejecución de los correspondientes carteles de obra cuya ubicación se determinará conjuntamente con la inspección de obra. Los mismos deberán colocarse dentro de los DIEZ (10) días de haberse iniciado los trabajos.

La Inspección de Obra facilitará las especificaciones de la cartelería, cuando corresponda. Se acompaña como Anexo IX modelo de tipografía y color correspondiente.

30. SEGUROS

La CONTRATISTA deberá mantener al COMITENTE cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, y/o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las OBRAS; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza que sean, “respecto de” o “con relación a ello”.

Asimismo la CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo contenida en la Ley Nacional N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.

Previo a iniciar los trabajos, el CONTRATISTA está obligado a presentar al COMITENTE la documentación correspondiente a la contratación de los SEGUROS que a continuación se detallan:

30.1 Seguro de Accidentes de Trabajo: El CONTRATISTA deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Administradora de Riesgos del Trabajo que se encuentre certificada por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

En el Contrato de afiliación con la ART se deberá pactar la introducción de la siguiente cláusula: *“Cláusula de no-repetición: ART o empleador auto-asegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y/o contra el ESTADO PROVINCIAL y/o sus Funcionarios y/o empleados y/u obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del Contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [CONTRATISTA/ Subcontratista], alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La ART se obliga a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados y con una anticipación mínima*

de QUINCE (15) días hábiles respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza en forma total o parcial”.

En todos los casos el CONTRATISTA y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o auto-seguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato. El CONTRATISTA deberá presentar nómina del personal cubierto, indicando nombre, apellido y número de documento de identidad de cada trabajador; y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

30.2 Seguro de Vida Obligatorio: La CONTRATISTA deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1.567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

30.3 Seguro de Accidentes Personales: El personal que trabaje para el CONTRATISTA que revista la calidad de autónomo o que no se encuentre alcanzado por el seguro mencionado de Accidentes de Trabajo y/o para el personal de sus subcontratistas; deberá contar con una cobertura de Accidentes Personales con asistencia médica y farmacéutica, con un monto a asegurar de \$3.000.000, distribuido de la siguiente manera: incapacidad transitoria o permanente: \$1.500.000, muerte: \$1.500.000. Este seguro deberá contener como beneficiario a la *DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN*.

30.4 Seguro de Responsabilidad Civil: El CONTRATISTA deberá presentar póliza amparando la Responsabilidad Civil Extracontractual como consecuencia de todas las tareas que deba realizar él y/o sus subcontratistas. La póliza deberá cubrir cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien (inclusive los del COMITENTE) o a cualquier persona (inclusive los empleados del COMITENTE) por hechos y/o actos y/u omisiones del CONTRATISTA y/o sus subcontratistas, a raíz de las obligaciones que emanan del P.B.C y del Instructivo.

Se deberá contratar seguro Daños a terceros por un monto de \$3.000.000.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos:

“En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN / ESTADO PROVINCIAL por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN / ESTADO PROVINCIAL será considerado como asegurado a tales efectos. No obstante, de no producirse un hecho como el descripto más arriba, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN / ESTADO PROVINCIAL será considerado como tercero.”

Asimismo, en caso de corresponder, el COMITENTE podrá exigir al CONTRATISTA la constitución de los siguientes seguros:

30.5 Seguro Automotor: La CONTRATISTA deberá contar, como mínimo, con un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los vehículos afectados a la ejecución del respectivo Contrato, amparando la responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos: *“En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN / ESTADO PROVINCIAL por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN / ESTADO PROVINCIAL será considerado como asegurado a tales efectos. No obstante, de no producirse un hecho como el descrito más arriba, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN / ESTADO PROVINCIAL será considerado como tercero”.*

Para el caso que la CONTRATISTA cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el COMITENTE.

30.6 Seguro de Equipos del Contratista: Los equipos, maquinarias o herramientas que utilicen el CONTRATISTA y sus Subcontratistas para la ejecución de la OBRA deberán contar con un seguro, el cual cuyas características y monto, serán determinados y comunicados oportunamente por el COMITENTE. Para la cobertura de Daños Materiales la aseguradora deberá renunciar a ejercer derechos de subrogación contra la *DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN / ESTADO PROVINCIAL*.

30.7 Seguro de Todo Riesgo: El CONTRATISTA deberá presentar póliza de un Seguro contra Todo Riesgo de Construcción y/o Montaje para obras públicas, comprensivo hasta que se efectúe la recepción provisoria de las Obras, debiéndose prorrogar la póliza con carácter adicional en caso de extenderse los trabajos.

Todas las pólizas de seguros deberán ser contratadas en compañías argentinas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (SSN).

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá contratar los seguros que la ley establezca como de su propia responsabilidad y cualquier otro seguro que estimen conveniente para mantener su indemnidad y la del COMITENTE.

En especial, se deberá tener presente que el COMITENTE debe estar indemne frente a toda acción de cualquier índole que pueda realizar toda persona que tenga una relación de trabajo con la CONTRATISTA, subcontratista, o sus asesores, quienes podrán ser citados como terceros en los procesos respectivos.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente todos los seguros exigidos en este artículo durante el período de ejecución del Contrato.

Las pólizas que se emitan, determinarán de manera expresa la obligación del Asegurador de notificar al COMITENTE sobre cualquier omisión de pago, o el incumplimiento de cualquier otra

obligación en que incurriera la CONTRATISTA, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días hábiles respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza en forma total o parcial. Correlativamente, la póliza determinará expresamente que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma en forma parcial o total, si el Asegurador no hubiera cumplido con la obligación precedentemente descrita, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación al COMITENTE. De no poder cumplirse en todo o en parte los requisitos para la contratación de seguros, la CONTRATISTA deberá solicitar que el Asegurador remita al COMITENTE UNA (1) constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y, de ser ello factible, ofreciendo otras soluciones. Asimismo, los seguros que por la Obra deba contratar la CONTRATISTA, deberán contener una cláusula por la cual el Asegurador se comprometa a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones de las pólizas respectivas sin la previa y expresa aprobación del COMITENTE; haciéndose el Asegurador responsable ante el COMITENTE por los eventuales daños y perjuicios que el incumplimiento de tal requisito pudiera ocasionarle.

El COMITENTE se reserva las siguientes facultades para con la CONTRATISTA:

- a) Solicitar la sustitución de todas y cada una de las pólizas, en caso que las mismas no fueran de su entera satisfacción
- b) Requerir el cambio de aseguradora, lo que deberá efectuarse en el plazo de TRES (3) DIAS de notificada la decisión.

IMPORTANTE

Toda la documentación descrita en el presente artículo deberá ser dirigida al Inspector de Obra, quien tendrá a su cargo el control, actualización e incorporación de dicha documentación al expediente una vez verificada su validez.

La CONTRATISTA deberá presentar la documentación en la Mesa de Entradas sita en Planta Baja de la **Calle 63 N° 435** de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Las Pólizas deberán ser endosadas a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. La CONTRATISTA deberá presentar con cada Certificado de Obra, las constancias de los pagos regularizados.

Asimismo, las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución deberán certificarse por escribano público.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descritos, no podrá la CONTRATISTA dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que acarree la suspensión de los trabajos. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de las Obras, se procederá a la suspensión de las mismas con cargo a la CONTRASTISTA, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiendo llegarse incluso a la rescisión del respectivo contrato.

31. CONDICIONES DE PAGO

A los TREINTA (30) días desde la presentación de la correspondiente factura con la conformidad del Área Certificaciones. A los efectos tributarios se deberá considerar a la *DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR* como consumidor final. La/s factura/s que deberán ser C o B, se emitirá/n en cabeza de la *DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR*, CUIT 30-68460035-0, (en el segundo caso con IVA incluido, sin discriminar). No obstante, en caso de que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIUNO POR CIENTO (21%), la empresa deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente. La factura deberá ser presentada en el 6º piso, Área Contrataciones, en original y duplicado, acompañada de remito/s u otra certificación/es de ejecución –si correspondiere-, copia del certificado de obra y copia de la constancia de la situación impositiva de la empresa ante la AFIP.

Los pagos se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, y/o cheque, todas en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores y registrados como beneficiarios.

32. FONDO DE REPARO

Del monto de los certificados se deducirá el 5% para la constitución del Fondo de Reparación, que no devengará intereses y que se retendrá hasta la Recepción Provisoria en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación parcial o totalmente con una póliza de seguro de caución.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma involucrada en el plazo de diez días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

33. SEGURIDAD DEL PERSONAL

El CONTRATISTA deberá cumplimentar los requisitos de la Ley 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 911 de fecha 14 de agosto de 1996.

El personal de la Dirección afectado a la obra, será provisto por cuenta del CONTRATISTA con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas IRAM.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Se destaca que al momento de la suscripción del contrato de obra pública, la empresa contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

34. MULTAS POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del CONTRATO importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de toda otra penalidad o sanción que pudiere ser aplicable en virtud de las disposiciones de la Resolución N° 1304/ME/PEN/13, normas complementarias, reglamentarias, concordantes, así como de cualquier otra disposición contenida en este P.B.C y/o en las C.E.T. Los montos y las circunstancias en que se aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. Sin perjuicio de lo cual, se establece lo siguiente:

34.1. Multas por mora parcial

- 1) Por la demora en la iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día corrido de mora.

34.2. Multa por mora total

- 1) Si vencido el plazo contractual (más las prórrogas si las hubiere), la CONTRATISTA no entregara la obra pactada, se le aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1 ‰) del monto restante a certificar del contrato, por cada día corrido de mora del plazo de obra.
- 2) Las multas establecidas por incumplimiento de plazos y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos del presente P.B.C, serán aplicadas por el COMITENTE deduciéndolas del:
 - Primer certificado que la CONTRATISTA tenga a cobrar.
 - Depósito de garantía. Se deberá completar si el mismo fuere afectado.
 - Cualquier crédito que la CONTRATISTA tenga a su favor.

Cuando el importe de las multas alcance al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del contrato, el COMITENTE podrá optar por la rescisión, de acuerdo a lo previsto en las presentes C.P.C, o por la continuación del mismo, sin que en el período restante hasta la finalización de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora anterior.

35. RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal, hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la Autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el CONTRATISTA o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin, por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente de oficio.

36. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCION DEFINITIVA

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el CONTRATISTA presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA entregará a la Inspección de Obra una nota de pedido solicitando la Recepción Definitiva.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias. Al mismo tiempo, el CONTRATISTA presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

37. OBRADOR

El CONTRATISTA realizará todas las acciones necesarias para que su personal cuente con las siguientes comodidades en obra:

- a) OBRADOR: en aquellos casos que sea necesario dejar materiales y herramientas en la obra, la empresa deberá instalar un obrador de medidas acordes a las necesidades a cubrir.
- b) *INSTALACIONES SANITARIAS*: Deberá proveer un baño químico por cada quince (15) trabajadores, durante el curso de la obra.

38. CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las causales genéricas de rescisión de contrato previstas en la Resolución N° 1304/ME/PEN/13 y sus modificaciones y reglamentaciones, y en las disposiciones de la documentación contractual del presente llamado, el COMITENTE tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.
- b) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el CONTRATO.
- c) Vencido el plazo de cumplimiento de CONTRATO o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto del presente llamado, el COMITENTE podrá considerarla causal de rescisión del CONTRATO.
- d) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el COMITENTE.
- e) Por incapacidad, concurso, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial, como asimismo si la CONTRATISTA cediera la sociedad en forma parcial o total sin la conformidad expresa del COMITENTE.
- f) Cuando las multas aplicadas superen el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del CONTRATO.
- g) Cuando el CONTRATISTA no inicie los trabajos en los tiempos previstos en el Plan de Trabajos y/o proceda a la ejecución del CONTRATO con lentitud, de modo que se verifique una imposibilidad fáctica de cumplir con el CONTRATO en los tiempos previstos en el P.B.C.
- h) Por incumplimiento del plazo de la Obra o demora injustificada, a criterio del COMITENTE y mientras no exista una solicitud de prórroga pendiente de resolución.
- i) Si la CONTRATISTA de mala fe, o por negligencia o ignorancia, comprometiese o perjudicase los intereses del COMITENTE.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

Asimismo, el COMITENTE podrá, previo informe fundado, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al CONTRATISTA, las multas y correcciones por deficiencias

originadas en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del CONTRATISTA, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

Acreditadas las causales de rescisión expresadas mediante las constancias correspondientes, la decisión será comunicada en forma fehaciente a la CONTRATISTA, estableciéndose expresamente que el uso del derecho de rescisión por parte del COMITENTE no exime a la CONTRATISTA de todas y cada una de las responsabilidades que le incumben por haber incurrido en alguna de las causales de rescisión.

39. CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DEL COMITENTE

En un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1304/ME/PEN/13.

40. CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN

Además de las consecuencias establecidas en la Resolución N° 1304/ME/PEN/13 y demás legislación vigente, se establecen especialmente las siguientes:

- 1 En todos los casos, el COMITENTE deberá tomar posesión inmediata de las Obras en el estado en que se encuentren, practicando un inventario en el que se procederá a la evaluación de los trabajos realizados, materiales y mano de obra certificados a esa fecha.
- 2 El avalúo de los trabajos, materiales y equipos será realizado por el COMITENTE, previa citación de la CONTRATISTA. En caso de incomparecencia de la misma, tal diligencia se efectuará en base a la documentación e información que obre en poder del COMITENTE.
3. En el caso de rescisión por culpa imputable al COMITENTE, quedan excluidos expresamente los derechos de la CONTRATISTA a percibir reparaciones por lucro cesante o cualquier otra retribución que responda a conceptos similares.

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA

(Lugar y Fecha).....

A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR:

El/Los que suscribe/n, en su carácter de representante/s legal/es (o titular/es) de la/s empresa/s.....

constituyendo domicilio legal en,

teléfono (xxx) xxx-xxxxx, dirección de correo electrónico _____@_____ , se compromete/n a

ejecutar por el sistema de "ajuste alzado", las obras

de..... correspondientes a la Contratación

de Emergencia Edilicia Nº ___/2017 si le/s fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y

la mano de obra, comprometiéndose, asimismo, a realizar todos los trámites que sean necesarios

para cumplir satisfactoriamente con esta oferta, las bases de la contratación y todos los

documentos que integrarán el contrato, dentro del plazo de

..... y por el monto total de PESOS

.....(\$.....).

A todos los efectos, declaro que los domicilios físicos y electrónicos constituidos son

perfectamente válidos para efectuar notificaciones, las que serán tenidas por notificadas a la fecha

de recepción de las mismas.

Saludamos a Ud. atentamente.

SELLO

FIRMA/S

ACLARACIÓN/ES DE FIRMA/S

DOCUMENTO/S DE IDENTIDAD

CARGO/S

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Referencia: **Contratación de Emergencia Edilicia N°:** *Indicar el número y nombre de la contratación correspondiente*

La Plata, (Día) y (Mes) del 201...

La empresa representada legal y técnicamente por el/ los Señor/..... abajo firmantes, con domicilio especial en la calle....., N°, de la ciudad de La Plata, declara por medio de la presente que conviene en mantener su Oferta, para la realización de las Obras objeto de la Contratación de Emergencia Edilicia N° XX/YYYY, llamada por la *DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR*, durante un plazo de noventa (90) días, según lo dispuesto en la Cláusula 10 de las CPC.

.....
(Apoderado – Representante Legal)

.....
(Representante Técnico del Oferente)

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:.....

.....

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA
--

Declaro bajo juramento que la empresa.....:
(Nombre de la Firma)

- a) No se encuentra comprendida en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el ESTADO PROVINCIAL.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal durante los últimos CINCO (5) años.
- e) No es evasora ni deudora impositiva y/o previsional.

.....
(Apoderado – Representante Legal)

.....
(Aclaración)

.....
(Lugar - Fecha)



**Buenos
Aires
Provincia**

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

Yo, en carácter de.....
(Nombre del declarante) *(Función en la Empresa)*

de la empresa.....declaro bajo juramento que:
(Nombre de la Empresa)

- a) No me encuentro comprendido en alguna causal de incompatibilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- d) No soy evasor ni deudor impositivo ni previsional.

.....
(Firma)

.....
(Aclaración)

.....
(Lugar - Fecha)

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la empresa.....

(Razón Social, Denominación o Nombre Completo)

, CUIT N°:.....no mantiene / mantiene *(tachar lo que no corresponda)* juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, siendo las que se detallan a continuación:

- **Carátula:**.....
- **N° de Expediente:**.....
- **Monto Reclamado:**.....
- **Fuero, Juzgado y Secretaría:**.....
- **Entidad Demandada o Demandante:**.....

.....
(Apoderado – Representante Legal)

.....
(Aclaración)

.....
(Lugar - Fecha)



Buenos Aires Provincia

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ART. 7° DE LA LEY N° 18.875.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la empresa.....

(Razón Social, Denominación o Nombre Completo)

Posee Domicilio legal en la REPÚBLICA ARGENTINA, y que acredita que el OCHENTA PORCIENTO (80%) de sus Directores, Personal Directivo y Profesionales tienen domicilio real en el País.

- **Razón Social:**.....
- **Domicilio Real y Comercial:**.....
- **Teléfonos:**.....
- **Mail:**.....
- **Página Web:**.....
- **Nro. de CUIT:**.....
- **Condición IVA:**.....
- **Rubro:**.....
- **Persona de Contacto:**.....

.....
(Apoderado – Representante Legal)

.....
(Aclaración)

.....
(Lugar - Fecha)

ANEXO VII

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN
CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA EDILICIA N°/2017**

Yo....., con documento.....
(nombre del declarante) *(tipo y N°)*

en carácter dede la empresa
(función en la empresa) *(nombre de la empresa)*

declaro bajo juramento que conozco porque lo he visitado, el lugar donde se ejecutarán las obras, los edificios existentes, sus caminos de acceso, el régimen pluviométrico de la zona, que he recabado en el sitio las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos enciudad y partido de....., comprometiéndome al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y que me abstendré de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obra alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

.....
(Declarante)

.....
(Aclaración)

.....
(Lugar - Fecha)

ANEXO VIII

INDICADORES ECONÓMICOS – FINANCIEROS – PATRIMONIALES

SRES. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR:

En mi carácter de Contador Público, Matrícula T°..... F°....., Del Consejo Profesional de, declaro bajo juramento que la empresa, con domicilio en, de la, CUIT N°, expone los siguientes indicadores económicos-financieros-patrimoniales de acuerdo a los estados contables de los últimos dos ejercicios.

	Indicadores básicos	Relación de cálculo	Exigencia
1	LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 1,00$
2	SOLVENCIA	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$\geq 1,50$
3	PRUEBA ÁCIDA	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Bienes de cambio}}{\text{Pasivo corriente}}$	$\geq 0,80$
4	IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	$\leq 0,50$
5	CAPITAL DE TRABAJO	Último Activo corriente – Pasivo corriente del ejercicio	\geq $\frac{\text{Monto de la obra}}{\text{Plazo de Ejecución (meses)}}$
6	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	> 0

.....
(Firma / Aclaración de Contador Público)



**Buenos
Aires
Provincia**

Anexo X

Fondo De Emergencia Escolaridad 2016



Refuerzo estructural ampliación y obras complementarias ruta provincial n° 88 sub tramo II rotonda el gaucho km 50,00 - Necochea km 118,00 comprende los partidos General Alvarado, General Pueyrredón, Lobería y Necochea

Inversión: \$186.066.068,22

Plazo de Obra: 120 días

Contratista: Empresa Fontana Nicastro S.A.Plantel S.A.
Centro construcciones S.A. (UTE)

Fondo: Provincial

Plazo de conservación: 365 días

Dirección General de Cultura y Educación



**Buenos Aires
Provincia**

ANEXO X

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE COMPETENCIA.
--

Yo, en carácter de.....
(Nombre del declarante) (Función en la Empresa)

de la empresa.....declaro que me someto,
en caso de cualquier divergencia derivada de la presente contratación, a la competencia de la
Justicia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial La Plata, renunciando
expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.